



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 FEB. 2020

Visto: El Memorando N° 405-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1488700, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 9°, establece: *"El Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los Servicios de Salud"*; así mismo el artículo 65°, establece que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 96° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de atención de salud que se brindan;

Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a través del plan regional para implementación de Libro de Reclamaciones y Plataforma de atención al usuario de la Región Huancavelica 2017, tiene la finalidad de crear una cultura institucional de calidad en la atención en salud, acorde a nuestra misión, para mejorar la satisfacción del usuario, en el marco del respeto de sus derechos en la atención en salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 030-2016-SA, que aprueba el Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas;

Que, bajo este contexto, a través del Informe N° 018-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DGSyCS, emitido por la Supervisora de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, solicita la conformación del Comité de Reclamos, proponiendo a los integrantes del indicado comité; para tal efecto es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECLAMOS, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a fin de implementar la plataforma de atención al usuario externo y flujo de reclamos, en el I y II Nivel de Atención de los Servicios de Salud, en la Región Huancavelica, integrado con el personal siguiente:

PRESIDENTE:

- **M.C. César David CURAHUA SANTIAGO**,
Director Regional de Salud Huancavelica.

SECRETARIA TECNICA:

- **Lic. Enf. William MONTES ESCOBAR**,
Responsable del Libro de Reclamaciones.

MIEMBROS:

- **M. C. Carlos Alberto FLORES TAQUIA**,
Supervisor I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.
- **Abog. Elvis Ronald GONZALES FIGUEROA**,
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Dra. Lorena QUISPE HUAMAN**,
Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- **Lic. Enf. Clelia MANCHA DE LA CRUZ**,
Responsable Regional de Gestión de la Calidad.
- **M. V. Allan David RAMIREZ ASTO**,
Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **Eco. German ORTEGA MELGAR**,
Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos.
- **C. D. Javier ARANA MARAVI**,
Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura y Mantenimiento.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 0302-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de abril del 2019.-----

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado y a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

CDCS/GOM/a.l.t

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-

